



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Misión Permanente ante las Naciones Unidas

Intervención de la Delegación
de la
República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

**Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del
Fortalecimiento del Papel de la Organización**

Señor Presidente,

1. La República Bolivariana de Venezuela se asocia a la declaración formulada por la República Dominicana en nombre de la Comunidad de

miembros de la Organiz9

principales políticas y decisiones de la Organización, convirtiéndose así

en el Artículo 51 de la Carta, y abogamos por la realización del debate correspondiente en relación a este asunto.

9. En razón de lo anterior, insistimos en la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad a los fines de hacerlo más representativo, transparente y democrático, así como en relación a la necesidad de materializar el equilibrio previsto en la Carta de las Naciones Unidas entre los mandatos de todos los órganos principales.

Señor Presidente,

10. En relación a la asistencia a terceros países afectados por las sanciones impuestas por los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, esta delegación insiste en la necesidad de que este tema sea tratado con carácter prioritario, a fin de establecer formas de acción más adecuadas que garanticen que tales medidas no perjudiquen a otros actores distintos a aquellos que dieron lugar a su imposición, con la especial consideración de que ninguna sanción debe afectar negativamente a la población, impidiéndole el goce efectivo de sus derechos humanos fundamentales, siendo que las sanciones económicas y financieras siempre acarrearán un impacto negativo en cuanto a los derechos humanos se refiere, y específicamente en la realización del derecho al desarrollo. En este sentido, sigue siendo causa de alarma internacional la victimización de civiles inocentes en instancias en que se ha utilizado el uso de la fuerza, incluso la autorizada por el Consejo de Seguridad.

permitan revitalizar la Asamblea General, a los fines de que ésta pueda ejercer sus poderes, en especial en lo que respecta al ámbito de la paz y la seguridad internacionales como propósito fundamental de la Organización establecido en el Artículo 1 numeral 1º de la Carta de las Naciones Unidas.

14. En cuanto al tema relativo a la solución pacífica de controversias, la delegación de Venezuela de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral tercero de la Carta de las Naciones Unidas, reitera su compromiso con el arreglo pacífico de controversias internacionales, y reafirma la importancia de la Declaración de Manila sobre Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales. Manifestamos el acuerdo a la posición de la delegación de Ghana propuesta en su documento conceptual sobre el fortalecimiento de la relación y cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en cuanto al arreglo pacífico de controversias, resaltando el uso del Capítulo VI y VIII de la Carta.

15. Por otro lado, pero en el mismo orden de ideas, apoyamos la idea de la libertad que debe regir a los miembros de las Naciones Unidas, a la hora de escoger de acuerdo con los instrumentos internacionales vigentes los medios pacíficos de controversia más idóneos para su solución pacífica, a estos efectos saludamos la propuesta del Movimiento de países No Alineados titulada “la solución pacífica de controversias y sus efectos en el mantenimiento por la paz”, por considerar que la evaluación del uso actual de los medios pacíficos para

